

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. Marcos N.
Díaz Casquete

" CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES "

QUE HACE EL SEÑOR DON JOSE IGNACIO -
CHING JACOME A FAVOR DEL DOCTOR HEC-
TOR EDUARDO CHIANG MAX Y DE LA SEÑORA
MARIANA ISABEL CHIANG MAX.- - - -
(Cuantía Indeterminada).- - - -

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
Guayas, República del Ecuador, el día doce de Diciembre
de mil novecientos ochenta y cinco; ante mí, Abogado MAR-
COS DIAZ CASQUETE; Notario Vigésimo Primero de este Cantón
comparecen: por una parte, el señor don JOSE IGNACIO CHING
JACOME, soltero, comerciante; y, por otra parte; los seño-
res: Doctor HECTOR EDUARDO CHIANG MAX, casado, médico; y,
MARIANA ISABEL CHIANG MAX, soltera, estudiante; los compa-
cientes mayores de edad, de nacionalidad china el primero,
pero entendido en el idioma español; y, de nacionalidad ecua-
toriana los dos últimos, domiciliados en esta ciudad, capa-
ces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe.

Bien instruidos en el objeto y resultado de esta Escritura
de Cesión de Participaciones Sociales a la que proceden por
sus propios derechos, con amplia y entera libertad, para su
otorgamiento me presentaron la Minuta del tenor siguiente:-

" SEÑOR NOTARIO ":- En el Registro de Escrituras Públicas a
su cargo, sírvase insertar una de Cesión de Participaciones,
que conste dentro de las siguientes cláusulas:- PRIMERA: IN-
TERVINIENTES:- Intervienen en la celebración de la presente
Escritura, las siguientes personas: por una parte, por sus
propios derechos y en su calidad de cedente el señor don



José Ignacio Ching Jácome; y, por otra parte, por sus propios

derechos y en su calidad de CESIONARIOS, el Doctor Héctor -

Eduardo Chiang Máx y señorita Mariana Isabel Chiang Máx. -

SEGUNDA : ANTECEDENTES: A) Mediante Escritura Pública auto-

riazda por el Notario del Cantón Urvina Jado, Abogado Marcos

Díaz-Casquete, el primero de Abril de mil novecientos seten

ta y siete, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón

Urvina Jado, el seis de Mayo del mismo año, se constituyó

la Compañía " INMOBILIARIA MAX GUIM C. LTDA., con un capita

social de NOVECIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES, divididos en -

ciento noventa participaciones de cinco mil sucres cada una,

pagada el cien por ciento del valor de cada una de ellas. -

B) Actualmente el Capital Social de la Compañía INMOBILIARIA

MAX GUIM C. LTDA. ,se encuentra integado de la siguiente for

ma: El señor José Ignacio Ching Jácome, propietario de cien-

to ochenta participaciones de cinco mil sucres cada una; el

señor León Chiang Auyonsi, propietario de siete participaci

nes de cinco mil sucres cada una; el Doctor Héctor Eduardo

Chiang Máx, propietario de dos participaciones de cinco mil

sucres cada una; y, la señorita Mariana Isabel Chiang Máx,

propietaria de una participación de cinco mil sucres.- C)

La Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía IN-

MOBILIARIA MAX GUIM C. LTDA., celebrada el día once de

Diciembre de mil novecientos ochenta y cinco, por unani-

midad, autorizó al socio señor José Ignacio Ching Jácome,

para que cedá la totalidad de sus participaciones que tiene

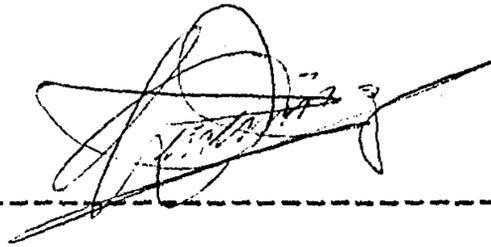
en el capital social de la Compañía, en favor del Doctor Hé

ctor Eduardo Chiang Máx y la señorita Mariana Isabel Chiang

Guayaquil, 11 de Diciembre de 1.985

C E R T I F I C O :

Que la Junta General Extraordinaria Universal de Socios, de la Compañía INMOBILIARIA MAX - GUIM C. LTDA., celebrada el día de hoy, por unanimidad de votos, resolvió autorizar al socios JOSE IGNACIO - CHING JACOME, para que cediera 90 participaciones de cinco mil sucres cada una en favor del Doctor HECTOR EDUARDO CHIANG MAX; y, cediera 90 participaciones de cinco mil sucres cada una en favor de la señorita MARIANA ISABEL CHIANG MAX . -



LEON CHIANG AUYONSI

Gerente-Secretario de la Junta



NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. Marcos N.
Díaz Casquete

Máx. - TERCERA : CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES: - Con

lo expuesto anteriormente, el señor José Ignacio Ching Já-

come, tiene a bien ceder o transferir la totalidad de sus

participaciones que tiene en el capital social de la Compa-

ñía INMOBILIARIA MAX GUIM C. LTDA. en la siguiente forma:

al Doctor Héctor Eduardo Chiang Máx, noventa participaciones

de cinco mil sucres cada una; y, a la señorita Mariana Isa-

bel Chiang Máx, noventa participaciones de cinco mil sucres

cada una. - CUARTA : ACEPTACION: El Doctor Héctor Eduardo

Chiang Máx y la señorita Mariana Isabel Chiang Máx, decla-

ran que aceptan la presente cesión de participaciones hecha

a su favor por convenir a sus intereses. - QUINTA : PRECIO -

El precio pactado por esta cesión a título oneroso es de cin-

co mil sucres por cada participación, cantidad que ha sido

pagada en dinero efectivo y a entera satisfacción del Ceder-

te. - SEXTA: Con la presente cesión de participaciones, el

Capital Social de la Compañía INMOBILIARIA MAX GUIM C. LTDA.

queda integrado de la siguiente manera: a) El Doctor Héctor

Eduardo Chiang Máx, propietario de noventa y dos participa-

ciones de cinco mil sucres cada una; b) La señorita Mariana

Isabel Chiang Máx, propietaria de noventa y una participacio-

nes de cinco mil sucres cada una; y, c) El señor León Chiang

Rayonsí, propietario de siete participaciones de cinco mil

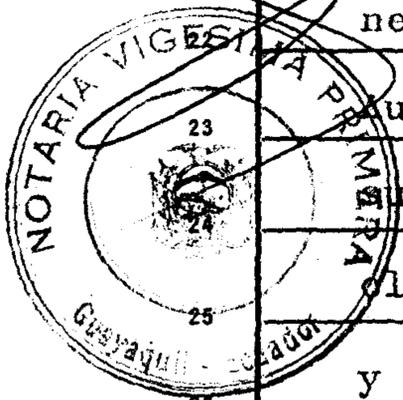
sucres cada una. - Agregue Usted señor Notario, las demás

cláusulas de estilo y necerarias, para la completa validez

y perfeccionamiento de esta Escritura. - f) A. Aguilar A.

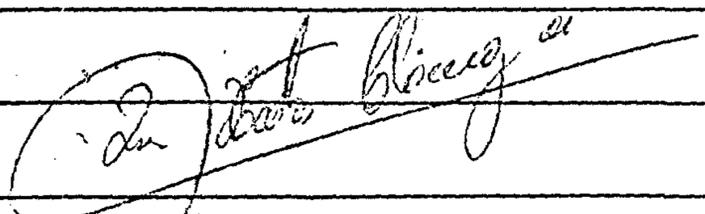
Alfonso L. Aguilar Alava. - Abogado . - Registrado número mil

ciento setenta y seis. - Guayaquil . - aquí la Minu-

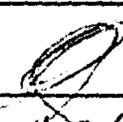


1 ta, -) Es Copia, en consecuencia, los otorgantes se afirman
2 en el contenido de la preinserta Minuta, la misma que queda
3 elevada a Escritura Pública para que surtan todos sus efec-
4 tos legales.- Queda agregado a este Registro, el Certifica-
5 de de Gerencia de la Compañía INMOBILIARIA MAX GUIM C. LTDA...-
6 Leída esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario
7 en alta voz, a los otorgantes quienes la aprueban en todas
8 sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de ac-
9 to, conmigo el Notario. Doy fe.-

10
11
12
13
14 JOSE IGNACIO CHIANG JACOME
Céd. U. No. 090936101-6
Céd. Trb. No. 038334

15
16
17 
18 DR. HECTOR EDUARDO CHIANG MAX
19 Céd. U. No. 0901961482
20 Céd. T. No. 009144
Certif. de Vot. No. 013-056

21
22
23 
24 MARIANA ISABEL CHIANG MAX
25 Céd. U. No. 0908798551
Céd. T. No. 022156
Certif. de Vot. No. 019-937

26
27 
ABG. MARCOS DIAZ CASQUETE
NOTARIO

28 Se otor-

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

DR. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 gó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA Copia, que

2 sello y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.- Este

3 Testimonio corresponde a la Escritura Pública de CESION DE

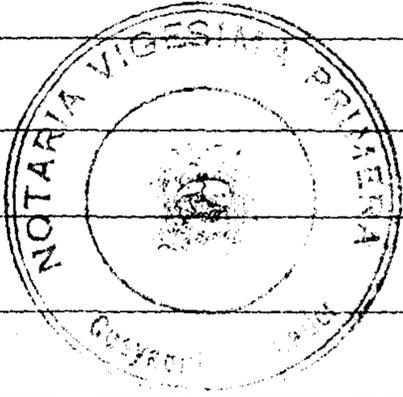
4 PARTICIPACIONES SOCIALES QUE HACE EL SEÑOR JOSE IGNACIO CHIANG

5 JACOME A FAVOR DEL DOCTOR HECTOR EDUARDO CHIANG MAX Y DE LA

6 SEÑORITA MARIANA ISABEL CHIANG MAX.-

DR. MARCOS DIAZ CASQUETE

Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



7
8
9
10
11
12
13
14
15 *Queda inscrita en la Escritura*
16 *de Cesión de Participaciones Sociales de*
17 *fs. 1130 a fs. 1150, con el nº 92 del Registro*
18 *mercantil, y anotada bajo el nº 1024 del*
19 *Repertorio.- Salte, Urbina Jado Licien-*
20 *se 19 de 1985.- El Registrador de la*
21 *Propiedad.- *[Firma]**

22
23
24 "De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley
25 Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386
de Marzo 31 de 1978; DOY FE que la fotocopia proce-
26 dente que consta de 05 fojas es exacta al docu-
mento que se exhibe.-

27 Guayaquil, 17 Enero 2001

28 PIERO G. AYCART VINCENZINI
NOTARIO 80 DEL CANTON GUAYAQUIL

